



Río Gallegos, 03 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de junio del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.000,96), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.722,85), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.217,41), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.220,59);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (\$490,05);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.000,96), Unidad Académica Caleta Olívia la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.722,85), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.217,41), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.220,59), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de junio del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (\$490,05); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 9 -Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:

2008

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$4.000,96
Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$4.722,85
Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.217,41
Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.220,59

Del presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

O.O.

Nº 0608

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

-2007-